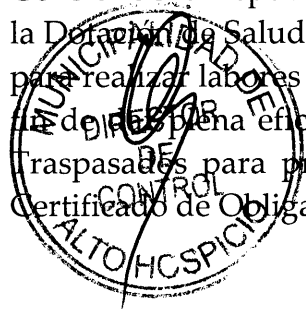


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 649/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Artículos 5 y demás pertinentes; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto de Salud N° 690/12 de 24 de Septiembre de 2012, que fija la Dotación de Salud para el Año 2013; la necesidad de contar con profesionales y personal para realizar labores conforme al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, con el fin de desempeñar plena eficacia a la Salud Municipal; instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación del personal que indica para tal efecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese el Nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de REEMPLAZO, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : **MACARENA ANDREA VALDIVIA VALENZUELA**
R.U.T. : 16.442.121-K
CARGO : Otros Profesionales
LUGAR DE DESEMPEÑO: **Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo**
JORNADA DE TRABAJO : Completa de 44 horas semanales
GRADO : Categoría B, Nivel 15, de la Ley N° 19.378
CALIDAD JURÍDICA : **Plazo fijo por REEMPLAZO**
PERIODO DE VIGENCIA : Desde **12/Agosto/2013** hasta **22/Septiembre/2013**

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

(... continuación de DECRETO SALUD Nº 649/2013.-)

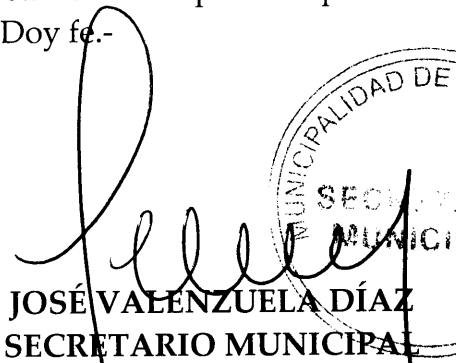
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado, esto es, de acuerdo a su Categoría y Nivel asignados.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Carpetas funcionarias
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado de Personal